

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Exc. Ayto. de Albox, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, APROBÓ por unanimidad de los miembros presentes, entre otros el siguiente ACUERDO;

5.2. - <u>"Aprobación de la Adjudicación de propuesta mas ventajosa para el Contrato de Arrendamiento de los locales comerciales como bienes patrimoniales, situados en la instalación deportiva "Centro de Agua y Salud"</u>

Se da cuenta del Expediente que se esta tramitando en este Ayuntamiento correspondiente al Contrato de Arrendamiento de los locales (cuatro en total), situados en el frontal del edificio municipal "Centro de Agua y Salud", como locales comerciales de bien patrimonial, aprobado por Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, quedó certificado por la Secretaria Accidental, con fecha 3 de junio de 2015, que la propuesta presentada fue:

- LAZARO JAVIER CARRILLO OLLER

Con fecha 24 de junio de 2015, se convocó la Primera Mesa de Contratación, comprobando que la documentación administrativa estaba correcta y completa y proponiendo la mesa de contratación, convocar de manera inmediata la apertura del sobre 2, debido al retraso que se lleva en todo el proceso , motivado por las elecciones municipales. Con fecha 25 de junio, se convoca la segunda mesa en sesión pública, para apertura del sobre nº 2, que incluye la documentación necesaria para la valoración con criterios subjetivos, siendo solicitado a técnico municipal, informe técnico en relación a las propuestas de mejoras técnicas, y aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Junio, dichas mejoras.

La mesa de Contratación volvió a reunirse, esta vez en sesión Pública, el día 30 de junio de 2014, para apertura de sobre 3. Se abre dicho sobre y se tiene la oportunidad de consultar verbalmente a la persona que ha venido en representación de la empresa licitadora. La Mesa de Contratación queda satisfecha con la documentación presentada y la explicación verbal, por lo que no se requiere Informe Técnico al efecto, aunque si se solicita que subsane alguna la aclaración verbal, para que conste por escrito en el expediente. La Mesa estima que no es necesario realizar la baremación, dado que se ha presentado una sola propuesta, por lo que en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, queda como seleccionada como empresa más ventajosa:

- LAZARO JAVIER CARRILLO OLLER

Notificando dicho acuerdo en el que se solicita presente la documentación referenciada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (cláusula 11). Dicha documentación queda presentada en fecha y forma, estado correcta, y con la Garantía definitiva por el valor de 2 meses de arrendamiento, es decir, por valor de 810 € (405 € por cada mes).

Se presenta garantía por un año, aunque tendrá que actualizarse cada año del contrato y cada vez que se prorrogue (Art. 36, de la Ley 29/1994, 24 de Noviembre de Arrendamientos urbanos)



A la vista de lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar como propuesta Adjudicataria para el Contrato de **Arrendamiento** de los locales, situados en el frontal del edificio municipal "Centro de Agua y Salud", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la presentada por a D. **LAZARO JAVIER CARRILLO OLLER**, con domicilio en Calle Rosario, nº 23, del municipio de Albox, con código postal 04800, y NIF: 45.601.236-X. Siendo el Local elegido por el licitador, el enumerado por el 2 en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- El precio del arrendamiento del local se establece en 405 € mensuales, por un plazo de 10 años, y prórrogas expresas hasta un total de 20 años.

TERCERO.- Recordar a D. Lázaro Javier Carrillo Oller, los términos de la Garantía definitiva y la obligación de mantener dicha garantía hasta el final del Contrato con este Ayuntamiento, incluidas las prórrogas, según los términos establecidos en el Art. 36, de la Ley 29/1994, 24 de Noviembre de Arrendamientos urbanos.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para la formalización del contrato en el Plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de notificación, así como la firma de la documentación que rige la licitación.

QUINTO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones".

Y para que conste y surta efectos, donde proceda, expide la presente de Orden y con el Visto bueno del Sr. Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Albox y sello oficial del mismo, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el sentido de que aún no ha sido aprobado el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, en Albox, Almería a 20 de julio de 2015.

Vº Bº ALCALDESA EN FUNCIONES

EL SECRETARIO ACCIDENTAL